



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 160-2022-SUNARP/ZRV/JEF**

Trujillo, 25 de julio de 2022.

**VISTOS;** el Proveído Jefatural del 25.07.202 a Hrs. 14:48pm, emitido por esta Jefatura Zonal; el Informe N° 226-2022-SUNARP/ZRV/UA, del 25.07.2022 emitido por la Jefa de la Unidad de Administración; el Informe N° 431-2022-SUNARP/ZRVN/UA-PER, de 25.07.2022, emitido por la Especialista (e) en Personal; el Memorándum N° 400-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 25.07.2022 emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 223-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 25.07.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído Jefatural de fecha 25.07.2022 a Hrs. 14:48pm, este despacho debido a la licencia por enfermedad del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Luis Periche Chunga, del 22 al 26 de julio del 2022, solicitó atender el encargo de funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica al Abog. Teófilo Isaac Muñoz Alva, en adición a sus funciones de Abogado de la UAJ, por los días 25 y 26 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 226-2022-SUNARP/ZRV/UA, de fecha 25.07.2022, la Jefa de la Unidad de Administración, debido a la licencia por enfermedad del Jefe de la UAJ, informó a su Despacho, que el Abog. Teófilo Isaac Muñoz Alva, si cumple con los requisitos según el MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de la plaza cuyas funciones encargarán, que para el caso es como jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica por los días 25 y 26 de julio del 2022, para lo cual acompaña el Informe N° 431-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, el cual hace suyo en todos sus extremos;

Que, mediante el Informe N° 431-2022-SUNARP/ZRVN/UA-PER, de fecha 25.07.2022, la Especialista (e) en Personal, informó, entre otro, que el trabajador Abog. Teófilo Isaac Muñoz Alva, ocupa el cargo de Abogado, categoría remunerativa S/. 6,300.00 soles, y se ha revisado su legajo personal que obra en los archivos del área de personal y se ha verificado que, si cumple con los requisitos establecidos en el MOF para ocupar el cargo de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, categoría remunerativa S/.8,700.00, en la plaza del Abog. Luis Alberto Periche Chunga, quien se encuentra de Licencia por enfermedad del 22/07/2022 al 26/07/2022, siendo esta una suspensión imperfecta es procedente la encargatura al referido trabajador Abog. Teófilo Isaac Muñoz Alva, del 25/07/2022 al 26/07/2022., y no posee sanciones o deméritos en su legajo personal;

Mediante el Memorándum N° 400-2022-SUNARP/ZRV/UPPM de fecha 25.07.2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la certificación de

disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica al Abog. Teófilo Isaac Muñoz Alva;

Que, mediante Informe N° 223-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de fecha 25.07.2022, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que por necesidad de servicio es procedente disponer el encargo de funciones del cargo estructural de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, al trabajador Teófilo Isaac Muñoz Alva, por los días 25 y 26 de julio de 2022;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

*“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.*

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante **o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo**, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

- a) Antigüedad laboral,*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas,*
- c) Méritos académicos”;*

Que, el artículo 72° del RIT, establece que:

*“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.*
- b) Cuando éste retome sus funciones.*
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador<sup>1</sup>;*

Que, el artículo 73° del RIT, señala que:

*“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”;*

Que, dado que en el caso sub análisis, el jefe de la Unidad Asesoría Jurídica estará ausente por motivo de licencia por enfermedad, por los días 25 y 26 de julio de 2022, la Jefa Zonal ha solicitado el encargo de funciones respectivo al Abog. Teófilo Isaac Muñoz Alva durante dicho lapso, por lo cual resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (existe suspensión imperfecta del contrato del titular del cargo); por tanto, por necesidad de servicio resulta amparable encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica al trabajador propuesto, ya que cumple con los requisitos para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como lo señaló el Especialista en Personal; teniendo en cuenta además que se cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Unidad competente, en atención a los efectos remunerativos del encargo de funciones solicitado.;

---

<sup>1</sup> Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Que, siendo así, a fin de no afectar el funcionamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral, corresponde por necesidad de servicio disponer la encargatura de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al Abg. Teófilo Isaac Muñoz Alva, por los días 25 y 26 de julio de 2022, con retención de sus funciones;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Resolución de Superintendencia N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DISPONER** por necesidad de servicio el encargo de funciones del cargo estructural de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica al Abg. Teófilo Isaac Muñoz Alva, en adición a sus funciones, por los días 25 y 26 de julio de 2022, en nivel remunerativo correspondiente, de acuerdo con los fundamentos de esta resolución.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** esta Resolución al trabajador interesado, a la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y al Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Firmado digitalmente**  
**C. GISELL ALVITERES ARATA**  
**Jefa (e) Zonal**  
**Zona Registral N°V – Sede Trujillo**